

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Conforme a lo preceptuado en el 443 del C.G del P. se corre traslado de las excepciones de mérito que obran en los archivos digitales 21 y 22 a la parte demandante por el término de **diez días** para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P., se agrega al expediente el despacho comisorio 06 del 20 de diciembre de 2023, obrante en los archivos digitales 56 y 57.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f21bab72d1c6d28be2c5e518725580c6748b5b78250b0dc6e0fc60bcb2ab6b5**

Documento generado en 17/01/2024 07:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>